Contrato CD Nº 41/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.** con **RUC Nº 80004396-0,** domiciliada en la calle 14 de mayo c/ Gral. Díaz, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Julio Vicente Ullón Espínola, con Cédula de Identidad N° 102.279**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"REPARACIONES VARIAS EN EL BLOQUE 3"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Reparaciones Varias en el Bloque 3.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 4248 de fecha 09 de agosto de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 552/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*80.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**80.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 315.068.

Ing. Julio Vicente Ullón Espínola
Representante Legal
INTEC INGENIERIA S.A.E.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 46/2016, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4248 de fecha 09 de agosto de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este contrato será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes setenta millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos cincuenta (Gs. 70.481.550).**

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción del Servicio	U.M.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
A	**DEMOLICIÓN**				
1	Vallado de obra uso interior en las oficinas. Deben ser cerradas con chapa terciada no menor a 8mm de espesor, cubriendo de piso a cielorraso existente; de superficie uniforme, lisas, sin ondulaciones, mirando hacia las oficinas.	M2	81,00	51.000	4.131.000
2	Desconectar la energía eléctrica en todas las toma corrientes, llaves, artefactos eléctricos que se encuentra por la mampostería lindera a demoler, hacia el Bloque 2, tanto Planta Baja, Alta y Sala de Bombeo.	GL	1,00	550.100	550.100
3	Recuperar tomas corrientes, llaves, artefactos eléctricos que se encuentra por la mampostería lindera a demoler, hacia el Bloque 2.	UN	10,00	33.000	330.000
4	Desmontar con recuperación muebles del Kitchenette: stand y mesada.	UN	4,00	130.000	520.000
5	Desmontar con recuperación mesada de granito del kitchenette, y en baños.	UN	8,00	315.000	2.520.000
6	Desmontar con recuperación artefactos sanitarios: inodoro, mingitorio, lavadero y otros.	UN	12,00	32.500	390.000
7	Desmontar con recuperación accesorios de baños jaboneras, papeleras, y otros.	UN	12,00	15.000	180.000
8	Desmontar espejo sin romper.	UN	6,00	32.000	192.000
9	Desconectar y desmontar sistema de cañería de agua corriente que se encuentra por la mampostería lindera a demoler hacia el Bloque 2, tanto Planta Baja, Alta y Sala de Bombeo.	GL	1,00	600.000	600.000
10	Desmontar cielorraso en una franja que posibilite la demolición de la mampostería lindera hacia el Bloque 2, y posterior construcción de la mampostería de elevación 0,30m	M2	42,00	20.000	840.000

Ing. Julio Vicente Ullón Espinola
Representante Legal
INTEC INGENIERIA S.A.E.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

B	**MAMPOSTERÍA**				
11	De elevación con ladrillo común de 0,15m	M2	48,90	88.400	4.322.760
12	De elevación con ladrillo común de 0,30m	M2	120,22	200.000	24.044.000
13	Empotramiento de varillas de Ø6mm, longitud 0,80m, con epoxi en el pilar de H°A° para trabar las mamposterías de elevación.	UN	104,00	18.000	1.872.000
C	**REVESTIMIENTO**				
14	Revoque de paredes a 1 capa con hidrófugo, fratachado y filtrado.	M2	84,07	26.000	2.185.820
15	Azotada hidrofuga para adherencia.	M2	34,18	18.502	632.398
16	Revoque común interior peinado para base de revestido.	M2	64,32	28.600	1.839.552
17	De azulejo 20x30 blanco, igual al existente (pared-piso).	M2	64,32	91.000	5.853.120
18	Guarda de 7 x 20 según diseño existente.	ML	20,10	25.000	502.500
19	Reposición de Piso porcelanato 45x45, igual al existente.	M2	14,20	139.000	1.973.800
20	Zócalo de porcelanato 10x45, igual al existente.	ML	8,00	31.000	248.000
D	**CIELO RASO**				
21	Cielorraso de placas acartonadas de 0,60x0,60 m (pintadas previamente) con perfilería de aluminio.	M2	22,20	104.000	2.308.800
22	Cielorraso de PVC igual al existente.	M2	20,10	91.000	1.829.100
E	**PINTURA**				
23	Enduido para interior	M2	36,64	15.000	549.600
24	Al látex para interior (sin enduido)	M2	112,98	15.000	1.694.700
25	Al látex para exterior (sin enduido)	M2	94,50	15.000	1.417.500
F	**INSTALACIÓN ELECTRICA**				
26	Reponer las toma corrientes, llaves, artefactos eléctricos con energía eléctrica. Prever ductos eléctricos corrugados, cables.	UN	10,00	78.000	780.000
G	**INSTALACIÓN SANITARIA**				
27	Cañería de PVC Ø3/4" roscable, con sus accesorios de conexión	ML	20,00	30.000	600.000
28	Cañería de PVC Ø1/2" roscable, con sus accesorios de conexión.	ML	26,20	29.000	759.800
29	Colocación de llave paso 3/4" con campana existente.	UN	2,00	29.000	58.000
30	Colocar artefactos recuperados sanitarios: inodoro, mingitorio, lavadero y otros.	UN	12,00	60.000	720.000
31	Colocación de jabonera, toallera, papeleras	UN	12,00	34.000	408.000
32	Colocación de bachas con la mesada de granito existente en el kitchenette. Reponer el granito roto si fuese necesario.	UN	2,00	960.000	1.920.000
33	Colocación de bachas con la mesada de granito existente en el baño. Reponer granitos rotos si fuese necesario.	UN	3,00	750.000	2.250.000

Ing. Julio Vicente Ullón Espinola
Representante Legal
INTEC INGENIERIA S.A.E.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

34	Colocación de espejos existente.	UN	6,00	39.000	234.000
35	Colocar muebles del Kitchenette recuperada: stand y mesada.	UN	4,00	220.000	880.000
36	Pilar 20x20 en el tercer nivel anclado en el H°A° existente, para regidizar la mampostería exterior, sector transformador.	ML	2,30	150.000	345.000
Total, en guaraníes					**70.481.550**

6.3. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL SAECA** con **Cuenta Corriente N° 0050230019760307.**

6.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres.

6.5. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.6. El pago se hará en Guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el Contratista presentara la solicitud de pago en la mesa de entrada de la Dirección de Obras y Proyectos debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ La Factura deberá ser presentada en la Dirección de Obras y Proyectos del Ministerio Publico, acompañada de la certificación de obra aprobado (original) por el Fiscal de Obras, acompañado de una copia de pago del IVA (último pago), Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.7. El contratista debe entregar a la Dirección de Obras y Proyectos el Certificado de Obra dentro de los primeros 7 (siete) días calendario de cada mes para su aprobación y posterior obligación para su pago.

6.8. El Contratista, realizará una retención del 5% (cinco por ciento). Del monto del certificado que presente el Contratista, en concepto de Fondo de reparos.

6.9. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. **La tasa de interés que se aplicará es del:** *0,01* % (cero coma cero un por ciento), a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plazo para la entrega del servicio **de 60 (sesenta) días corridos**, a partir de la firma del Acta de Inicio de Obras.

Ing. Julio Vicente Ulloa Espinola
Representante Legal
INTEC INGENIERIA S.A.E.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.2. El lugar de entrega de la prestación de los servicios se realizara: en el Bloque 3 sito en Chile e/ Ygatimi y Alberdi.

7.3. Los servicios requeridos se darán por entregados mediante la presentación de los certificados avalados por el fiscalizador. La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras y Proyectos quienes certificarán el cumplimiento efectivo de las Especificaciones Técnicas a través de Acta de Medición.

7.4. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

TRABAJOS PRELIMINARES Y REMOCION

El contratista deberá prever la protección de la obra y garantizar la seguridad en la misma. Deberá prever mecanismos de seguridad para las demoliciones y construcción. Es responsabilidad exclusiva del contratista cualquier problema que resulte de una mala protección.
El Contratista deberá proceder a la demolición y remoción, de acuerdo al proyecto y a la planilla de obras.
Las demoliciones y remociones que se contemplan son: de muebles de kichinette, de artefactos de iluminación, de artefactos sanitarios y otro descriptos en planilla.
Todo material a remover y que será reutilizado deberá conservarse sin ningún daño, caso contrario se deberá adquirir uno nuevo sin costo para el Ministerio Público.
El contratista deberá retirar diariamente de la zona de obra el producto de la remoción o escombros que no será utilizado en la obra.

TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA

MAMPOSTERIA

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad y de primer uso.
Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en tinas, una hora antes de proceder a su colocación, se los hará resbalar a mano, sin golpear los, en baño de mezcla apretándolos de manera que ésta rebalse por las juntas.
La mezcla se apretará con fuerza en las llagas, con el canto de la llana y se recogerá en ésta la mezcla que fluya por las juntas de los parámetros.
Las hiladas serán perfectamente horizontales.
Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo lo imprescindible para la trabazón en absoluto el uso de cascotes.
La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme a lo que se prescribe, las llagas deberán corresponderse según líneas verticales.
El espesor de los lechos de mortero, no exceden de 15mm.
Las paredes se erigirán perfectamente a plomo con parámetros bien paralelos entre sí y sin pandeos.
La mampostería a elevar será de ladrillos comunes de 0.15 cm y 0.30. de espesor.

AISLACIONES Y REVOQUES

AZOTADA

Para favorecer la adherencia del revoque se realizará antes del mismo, una azotada con cemento – arena en proporción 1:3
Las superficies sobre las cuales se aplicarán los tratamientos deberán estar perfectamente limpias eliminándose todo vestigio de polvo, grasa o resto de pintura.

REVOQUES

Para cualquier tipo de revoque, el contratista deberá preparar las muestras que la Fiscalización de Obras requiera hasta lograr su aprobación.
Se seguirán en todas las indicaciones de los planos, frentes, cortes, etc.

Ing. Julio Vicente Ullón Espinola
Representante Legal
INTEC INGENIERIA S.A.E.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Las caras de las paredes a revocar se limpiarán esmeradamente, degradando las juntas hasta 1,5 cm. de profundidad mínima, raspando la mezcla de la superficie, despreciando las partes no adherentes abrevando el paramento con agua.
Los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm. en total.
Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera, tendrán aristas rectas.
En revoques a cal, el enlucido se alisará perfectamente, después de esta operación se pasará sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido, de manera a obtener superficies completamente lisas.
Se emplearán las mezclas que en cada caso se indica en la Planilla.
En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos. También se debe cuidar especialmente la altura del revoque al nivel de los zócalos, para que al ser aplicados éstos se adosen perfectamente a la superficie revocada.
Cuando se ejecute el revoque sobre la mampostería existente cuyos revestimientos fueron demolidos, se observarán las mismas indicaciones que para el de uno nuevo.

ZOCALO

El zócalo a reponer será de porcelanato, similar al existente. La fiscalización de obras indicará el color de la patina correspondiente.
Utilizar mezcla corriente, la que se emplea habitualmente en la colocación de mosaicos. Los zócalos se colocarán a filo de paramento.

PINTURA

Antes de ejecutar el rubro, se procederá a la limpieza total de la superficie a ser pintada. Los defectos que pudieran presentar las paredes serán corregidos antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.
El Contratista tomará las precauciones indispensables a fin de preservar, pisos, marcos, aberturas, etc. de manchas de pintura que pudieran afectarlos. En el caso de los pisos, se procederá a cubrir la superficie con un manto completo de lámina plástica para su protección.
En la obra se utilizará pinturas al látex para el interior, previo enduido. El color será definido en obra.
La última mano de pintura se dará después de que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos en el local.

CIELORRASO

Los cielorrasos deberán ser ejecutados ajustándose en un todo a las indicaciones de los planos licitatorios y/o del Proyecto Ejecutivo Aprobado, así como las instrucciones que oportunamente imparta la Dirección de Obra, por orden de servicio.
El contratista proveerá y colocará las placas de yeso acartonado de 60x60cm con perfilería metálica con una terminación de pintura látex color ídem al existente.
El Contratista preverá andamios cómodos y sólidos. Los trabajos serán encarados de modo tal que no queden entorpecidas otras labores.

REVESTIDO DE AZULEJOS

Serán del tipo cerámico, de 20 x 30, e igual característica y color del existente.

VARIOS

El Contratista deberá realizar la limpieza final previa a la entrega.

INSTALACION ELECTRICA

En cuanto a la instalación eléctrica, se deberán reponer las tomas removidas, llaves, artefactos eléctricos, previendo provisión y colocación de ductos, cajas y el cableado correspondiente.
Los conductores serán del tipo NYY formado por hilos de Cu.
Las secciones de los conductores en ningún caso será menor que 2mm.

Ing. Julio Vicente Ulion Espinola
Director
INTEC
INGENIERIA S.A.E.

Pablo Varela
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Electroductos

Sus dimensiones en ningún caso podrán ser inferiores a ¾".

Los electroductos instalados serán de caño plástico antillama tipo conduit de uso eléctrico con curvas plásticas para cambios de dirección.

En algunos casos podrán utilizarse caños plásticos corrugados de uso eléctrico de iguales características que los conductos previa autorización del fiscal de obra.

Cajas de Paso y/o Derivación y llaves

Las cajas de derivación embutidas deben ser de material plástico termoestable con tapa plástica asegurada con tornillos, de tamaño adecuado para el servicio que darán.

ACABADO Y REMATES FINALES

Antes de la aceptación de la obra por parte de la Dirección Técnica, el Contratista tendrá que realizar a su cargo y sin costo alguno, cuanto se expone a continuación:

a) Limpieza total de canalizaciones, luminarias, cuadros y demás elementos de instalación.

b) Evacuación de restos de embalajes, máquinas y accesorios utilizados durante la instalación.

c) Protección contra posibles oxidaciones en elementos eléctricos situados en puntos críticos o en período de oxidación.

PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA

Dichas pruebas comprenderán la realización de las siguientes operaciones en presencia de la Dirección Técnica.

a) Comprobación de los calibres de todas y cada una de las protecciones existentes (fusibles, automáticos, etc.)

b) Comprobación de la regulación de todos los relés existentes.

c) Prueba de la instalación en carga para las potencias demandadas calculadas en cada cuadro secundario.

d) Comprobación en general de que la instalación cumpla con todos los apartados de este pliego y la

e) Comprobación en general del buen funcionamiento de todos los sistemas, equipos y aparatos comprendidos en la instalación, en condiciones similares a las de trabajo de cada uno.

Planos

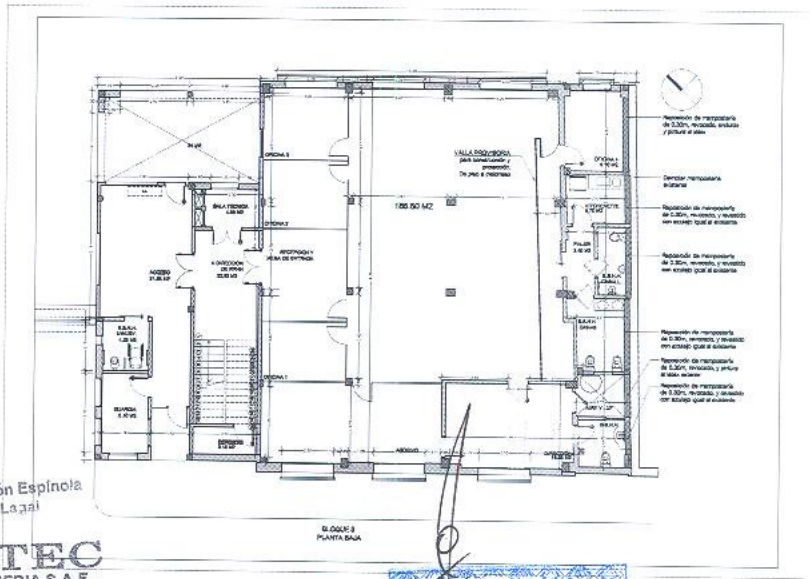

Ing. Julio Vicente Ullón Espinola
Representante Legal
INTEC
INGENIERIA S.A.E.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

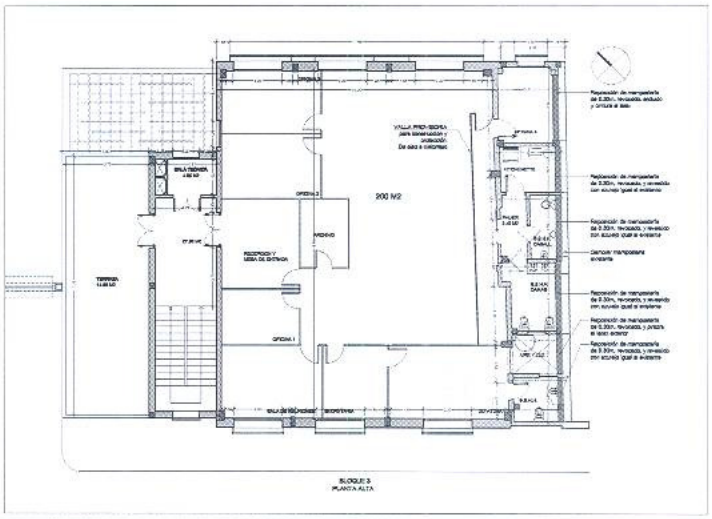

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Obras y Proyectos.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.***

Ing. Julio Vicente Ullón Espinoza
Representante Legal
INTEC INGENIERIA S.A.E.

Lic. Fabio Vargas
Dtor. Nal. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) del monto contractual por cada semana de atraso en la culminación de los trabajos.**

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Julio Vicente Ullón Espinola
Representante Legal

INTEC
INGENIERIA S.A.E.

Lic. Pablo Varona
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 10 (diez) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes agosto del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Ing. Julio Vicente Ullón Espínola
INTEC INGENIERIA S.A.E.

INTEC
INGENIERIA S.A.E.